



RESOLUCION No. CSJCUR19-291
18 de noviembre de 2019

"Por medió de la cual se efectúa unos nombramientos de carácter provisional"

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 131 de la ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, a través del Acuerdo No. PCSJA19-11442 del 13 de noviembre de 2019, creó con carácter transitorio dos (2) cargos de Asistente Administrativo, Grado 8, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, entre otros, con vigencia a hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración Judicial, compete a esta Corporación ejercer la facultad nominadora.

Que los cargos de Asistente Administrativo, Grado 8, creados en el citado Acuerdo en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se encuentran vacantes.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25419 del 15 de noviembre de 2019, como respaldo de las obligaciones que genera los nombramientos aquí efectuados.

Que, por las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter de provisionalidad a **OLGA LUCIA GONZALEZ CHARRY** identificada con cédula de ciudadanía número 51991601, en el cargo de **Asistente Administrativo Grado 8, en descongestión.**

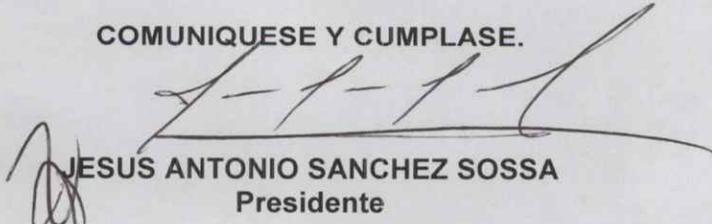
ARTICULO SEGUNDO: NOMBRAR con carácter de provisionalidad a **KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁZQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1014224255, en el cargo de **Asistente Administrativo Grado 8, en descongestión.**

ARTÍCULO TERCERO: El régimen Salarial y Prestacional, de las empleadas aquí designadas, corresponde al establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO: Las presentes novedades serán comunicadas a las interesadas, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/arv